

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 13 de Octubre de 2021

PROCESO:	EXONERACIÓN Y REGULACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	LUIS JOSÉ FONSECA RINCÓN
DEMANDADOS:	MARTA LINA LÓPEZ BEDOYA y los menores JORMÁN JOSÉ Y JEFERSÓN DAVID FONSECA LÓPEZ, representados por su madre MARTA LINA LÓPEZ BEDOYA
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2018 00011 01

Mediante la constancia secretarial que antecede y agregada al expediente digital, se indica que la parte demandante no subsanó la demanda de acuerdo a lo solicitado por este Judicial.

En el auto inadmisorio adiado el 04 de los cursantes, se dijo expresamente las razones por las cuales se inadmitía, y se previno que de no hacerlo se rechazaría conforme lo manda el artículo 90 de la Obra General del Proceso.

En virtud de lo lacónicamente esbozado, se rechaza la demanda y se dispone devolver los anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 144 del 14 de OCTUBRE de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario

Aguadas - Caldas

o

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**702d92407b4bb2701643ce1ef94e32a26e387b2be4849b410dc49f
2ff6b2f7e3**

Documento generado en 13/10/2021 05:01:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**